San Miguel de los Bancos 17 de Agosto del 2015

Expediente.181065

Señor.
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A** y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1) **ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO,** Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía Nº 171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que consta en la escritura de constitución de mi representada, transfiero **UNA** acción de **UN DOLAR AMERICANO** a favor del Sr**. CHANGO TAYUPANTA SEGUNDO GABRIL**, Ecuatoriano, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía Nº 171707092-2, de estado civil casado, la antes indicada acción se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha viernes 12 de Agosto del 2015.

CIA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	
Marco. A. Zevallos. R.	Sr. **CHANGO.T.SEGUNDO.G.**	**PILICITA.C.ANITA.L.**
ACCIONISTA	ACCIONISTA QUE INGRESA	ESPOSA DEL ACCIONISTA QUE INGRESA

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

zevallosrivera-1978@hotmail.com

San Miguel de los Bancos 13 de Agosto del 2015

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía Nº 171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere **UNA** acción de **UN DOLAR AMERICANO** a favor del Sr. **CHANGO TAYUPANTA SEGUNDO GABRIL** , Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado portador de la cedula de ciudadanía Nº 171707092-2, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha miércoles 12 de agosto del 2015.

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE

Sr. Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO

Sr. **CHANGO TAYUPANTA SEGUNDO GABRIL**

ACCIONISTA QUE INGRESA

Sñr. PILICITA CRIOLLO ANITA LUCIA

ESPOSA DEL ACCIONISTA QUE INGRESA

VIGESIMO SEGUNDO
NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos
Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.-----Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y ROSA **MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscríbase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARÍA PUBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: [redacted] Lo testado no corre.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 20 11
EL SECRETARIO

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 1 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARÍA San Miguel de los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2.010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2.011.- CERTIFICO.-

JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Mario Enrique Yánez Urbano
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrerodel 2.011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 20 11
EL SECRETARIO

Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

NOTARÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Belalcázar G.

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS: Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es. clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Bùa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-

Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

12

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos DEL DOS MIL DOS,

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA nacido en QUITO - PICHINCHA, el 29 de SEPTIEMBRE de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERO; hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS, de estado anterior SOLTERA; hija de DUBAL VAICILLA y de BLANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002.

En este matrimonio reconocieron a su .... hij ....llamad ....

Razón .- por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DPRC-SDT. de fecha San Jacinto del Bua a 17 de marzo del 2011

Ismael ... Maletta
JEFE REGISTRO CIVIL SAN JACINTO DEL BUA

Dr. Patricio Belalcazar

Nº 0205129
Inscripción de Sentencias
REGISTRO

Registro Civil

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

La separación conyugal, judicialm contrayentes del presente matrimonic sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.........., de .... de 19......

f) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha .... cuya copia se archiva.

.........., de .... de 19......

f) ....
Jefe de Oficina

ARCHIVO

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CÓDIGO 1 3968890 USD. 5.00

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Dr. Patricio Betancázar G.

No. 0839

Año 2002 Tomo 1 Pag 2 Acta 2

Drts. ☑ Dftvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☑ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☑
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 JUN 2014

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐